



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Montería, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	NAYUDIS GLORIA SALGADO. C.C. N°. 25.816.274
DEMANDADO	DEMANDADO FREDY HANSELMANN RIOS. C.C. N°. 1.143.410.196
RADICADO	230013103003 2019-000274-00.
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTAS
AUTO N°	(001 CUARTO TRIMESTRE)

De acuerdo a lo ordenado en providencia dictada en audiencia de fecha 07 de octubre de 2021, y según el contenido del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTANTE NAYUDIS GLORIA SALGADO. C.C. N°. 25.816.274 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA FREDDY HANSELMANN RIOS. C.C. N°. 1.143.410.196

V/r. Agencias en Derecho.....	\$	9.200.000
ORIP (1) Fl. 25.....	\$	42.500
ORIP (2) Fl. 25.....	\$	16.800
Notificación Fl. 43.....	\$	10.350

		\$ 9.269.650

Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte **EJECUTANTE NAYUDIS GLORIA SALGADO. C.C. N°. 25.816.274 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA FREDDY HANSELMANN RIOS. C.C. N°. 1.143.410.196.....\$ 9.269.650**

SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	NAYUDIS GLORIA SALGADO. C.C. N°. 25.816.274
DEMANDADO	DEMANDADO FREDY HANSELMANN RIOS. C.C. N°. 1.143.410.196
RADICADO	230013103003 2019-000274-00.
ASUNTO	AUTO APRUEBA COSTAS
AUTO N°	(001 CUARTO TRIMESTRE)

Por estar ajustadas a derecho, se aprobará la anterior liquidación de costas de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

Aunado a lo anterior, se verifico que en la plataforma TYBA (Expediente digital) **no obra trazabilidad de cumplimiento a lo ordenado en los ordinales QUINTO- SEXTO- SEPTIMO** del acta de audiencia oral calendada 7 de octubre de 2021, verificando el despacho que lo allí decidido fue confirmado por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Monteria, y que el auto de obediencia a lo allí decidido, tiene fecha 3 de agosto de 2022, razones por las que se solicitará a secretaria dar cumplimiento a las ordenes allí contenidas.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

QUINTO: por secretaria se ordena dejar *constancia de la declaración de falsedad en el título valor al margen o a continuación de él, en nota debidamente especificada- únicamente en la fecha de creación del título.*

SEXTO: COMPÚLSESE copia a la fiscalía para que investigue los hechos sucedidos y determine si eventualmente se pudo incurrir en algún delito, ofíciase por secretaria a la FISCALIA DELEGADA PARA LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a quien enviará las copias necesarias para la correspondiente investigación, así como el original del título valor (Si lo requieren) haciéndose el correspondiente desglose en el presente proceso.

SEPTIMO: se ordenará por secretaria compulsar copias A LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA, al abogado señalado por la ejecutante, en el debate probatorio, Dr. YESID MEDINA LAGAREJO, de quien se dijo haber recibido el pluricitado título valor diligenciado, para lo que dicha entidad considere pertinente. ofíciase por secretaria

Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaria dar cumplimiento a las ordenes contenidas en el acta de audiencia oral calendada 7 de octubre de 2021, en los ordinales QUINTO- SEXTO- SEPTIMO, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Lr.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80c14e3d28e87e8cc9eecfa5b852dc8f0e8e5e736a29f4f9a38e730e96506ee**

Documento generado en 06/10/2022 06:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>